

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 6 DE JULIO DE 2007.**

**Extracto de los acuerdos adoptados**

Se acordó:

1.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de junio de 2007.

2.- Conceder a "Chillida & Constante C.D., Sociedad Limitada" licencia para instalar la actividad de consulta dental, en la calle de Enmedio número 44-1º.

3.- Conceder al Obispado de la Diócesis de Segorbe-Castellón, licencia para instalar la actividad de centro de educación infantil, en la antigua carretera Nacional 340, kilómetro 976.

4.- Conceder al "Instituto Valenciano de la Vivienda, Sociedad Anónima" licencia para instalar una actividad de garaje aparcamiento privado, con un total de cincuenta y dos plazas en dos plantas sótano, en la parcela R-34, Plan Parcial Río Seco, Sector R-5.

5.- Conceder a Doña Raquel Mateu Barreda licencia para instalar la actividad de centro de fisioterapia, en la Plaza Notario Más número 3, bajo.

6.- Conceder a "Proalviento Servicios Náuticos, Sociedad Limitada" licencia para instalar la actividad de comercio menor de prendas deportivas y embarcaciones, en el Complejo Puerto Azahar, local 4.

7.- Conceder a Don Joaquín Boix Fuentes licencia para instalar la actividad de restaurante y aparthotel en la Avenida Ferrandis Salvador número 341, Apartamentos Terra II.

8.- Conceder a "Paddocks de Azahar, Sociedad Limitada" licencia para el funcionamiento de la actividad de centro hípico, en el local sito en la Partida Coscollosa, parcelas 19-22, polígono 132, de esta Ciudad, con un aforo máximo permitido de setenta y seis personas en el club social, de ciento una personas en la terraza de bar-cafetería y de veinte personas en instalaciones deportivas.

9.- Conceder a "Rafael Galindo, Sociedad Limitada" la licencia de funcionamiento para la actividad de venta de pan, productos de bollería y pastelería con degustación de café y helados en el local sito en la calle Cardenal Costa número 1, bajo-3, de esta Ciudad, con un aforo máximo permitido sesenta y tres personas.

10.- Conceder a "Promociones Marítim 2010, Sociedad Limitada" licencia de obras para la demolición de los inmuebles sitios en la calle Vilarroig números 4, 6 y 8.

11.- Conceder a la comunidad de propietarios de la calle Mayor número 103 licencia de obras para la reforma estructural del sótano y adecuación de la cubierta en el edificio existente sito en la calle Mayor número 103, esquina calle Domingo Briau número 1.

12.- Conceder a Doña Amparo Escudero Bustamante licencia para la habilitación de planta baja para conversión en vivienda, con elevación de una planta, en la calle Panyet de la Brega número 1.

13.- Conceder a "Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, Sociedad Anónima", licencia para la adecuación y ampliación del centro Instituto de Educación Secundaria La Plana, sito en el Camino de la Plana, Avenida Capuchinos y calle Francisco Ruiz Cazador

14.- Conceder a "Ingeniería y Técnicas de Topografía para la Construcción, Sociedad Limitada", licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la calle Carlos Fabra Andrés sin número.

15.- Conceder a "Gesfesa Valencia, Sociedad Limitada" licencia para la construcción de un edificio compuesto de tres plantas sótano para garaje aparcamiento, planta baja para locales comerciales y cuarenta y siete viviendas en seis y cuatro plantas en alto más bajo cubierta, en la calle Pintor Oliet, esquina Pintor Sorolla, respectivamente.

16.- Conceder a "Prourban 2002, Sociedad Limitada", licencia para la construcción de un edificio para cuatro viviendas en planta baja y tres plantas en alto más bajo cubierta, en la calle Alcocebre número 23.

17.- Conceder a "Artosena, Sociedad Limitada" un nuevo plazo de diez meses, a partir de la fecha de terminación del plazo concedido para la total terminación de las obras de construcción de tres viviendas unifamiliares entre medianeras, en la calle Igual, esquina calle del Trabajo.

18.- Adjudicar a la empresa "Poligras Ibérica, Sociedad Anónima" la subasta para la contratación de las obras del proyecto básico y de ejecución de construcción de dos pistas de padel de hierba artificial y cierre perimetral de cristal y malla metálica electrosoldada, por el precio de 137.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, con estricta sujeción al proyecto y al pliego de cláusulas administrativas particulares que han servido de base para la contratación.

19.- Reconocer las obligaciones contenidas en la Relación número 15-D/2007, de fecha 26 de junio de 2007, por un importe total de 4.461.041,85 euros.

20.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Cultural Terpsicore, en relación con el convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de febrero de 2007, para la organización del XV Día Internacional de la Danza y la XI Convocatoria Nacional de Danza "Ciudad de Castellón", año 2007, con una aportación municipal de 10.815 euros.

21.- Aprobar cuentas justificativas.

22.- Adjudicar la contratación a Don Antonio Ortiz Lores y enajenar en su favor la plaza de garaje municipal ubicada en el primer sótano del edificio de viviendas situado en la Avenida Hermanos Bou, esquina calle Lagasca y Marqués de la Ensenada, por el precio de 19.167 euros.

23.- Personarse y mostrarse parte el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno, de Castellón en el procedimiento abreviado promovido por Don Ramiro Martín Martínez contra la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007 y sucesivos.

24.- Personarse y mostrarse parte el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, como demandado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno, de Castellón en el procedimiento abreviado promovido por Don Fernando Asensi Martínez contra la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007 y sucesivos.

25.- Inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a la Asociación de Vecinos Trinidad Centro, y a la Asociación Cultural Virgen del Carmen del Grau - Castelló.

26.- Desestimar la petición de la Fundación DASYC, por cuanto es contraria al Ordenamiento Jurídico la inclusión de las fundaciones en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y por cuanto en las dos convocatorias anuales de este Ayuntamiento de subvenciones a actividades y proyectos de cooperación al desarrollo y de actividades y proyectos de educación para el desarrollo y de sensibilización social que realicen las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, no se exige el requisito de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y la Fundación DASYC puede concurrir a dichas convocatorias, si cumple los requisitos exigidos en las mismas.

27.- Aprobar las bases y efectuar la convocatoria de los concursos que se relacionan de la Concejalía de Juventud para el año 2007:

- VIII Concurso de Cortometrajes de Video para Jóvenes Realizadores "Ciutat De Castelló", con una dotación en premios de 5.100 euros.

- XII Concurso de Cartel de Carnaval "Carnestoltes 2008", con una dotación en premios de 1.000 euros.

- XI Concurso "Còmic Jove", con una dotación en premios de 1.350 euros.

- V Concurso de Fotografía "Castelló Jove", con una dotación en premios de 2.400 euros.

- II Concurso de Pintura, con una dotación en premios de 3.600 euros.

- II Concurso de Escultura, con una dotación en premios de 3.600 euros.

- II Concurso de Diseño de Moda, con una dotación en premios de 3.600 euros.

- I Concurso de Relato Corto, con una dotación en premios de 1.500 euros.

28.- Aceptar las renunciaciones presentadas por la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN) y por la Organización de Solidaridad con los pueblos de Asia, África y América Latina (OSPAAL) a las subvenciones

concedidas por este Ayuntamiento en su favor, correspondientes a las convocatorias para proyectos de cooperación al desarrollo, año 2004, y en consecuencia, anular las cantidades de las subvenciones concedidas por importe de 6.581 euros y 11.561 euros, respectivamente, dejando sin efectos las concesiones de las subvenciones concedidas y, en consecuencia, declarar conclusos los procedimientos de otorgamiento de las citadas subvenciones.

29.- En despacho extraordinario, la Junta de Gobierno Local acordó:

Modificar el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 20 de junio relativo a las delegaciones de esta Junta de Gobierno Local en los Tenientes de Alcalde, Concejales y en el Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Primero.- Delegar en el Ilustrísimo señor Vicealcalde, Delegado del Área de Gobierno, Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, las siguientes atribuciones:

En materia de contratación de obras:

A) Inicio de los expedientes de contratación de obras, concesión de obras públicas, así como aquellos de consultoría y asistencia que por su objeto le correspondan.

B) Aprobación de los proyectos de obras con presupuesto igual o inferior a 120.202'42 euros.

C) Todas las actuaciones que correspondan a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en relación con los contratos de obras, concesión de obras públicas, así como aquellos de consultoría y asistencia que por su objeto le correspondan, de presupuesto igual o inferior a 120.202'42 euros.

D) Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de los expedientes de contratación de obras y de los proyectos de urbanización, cualquiera que sea su cuantía.

E) Devolución, cancelación e incautación de las garantías y liquidación de los contratos y de los Programas para el desarrollo de las Actuaciones Integradas y aisladas.

Segundo.- Delegar en el señor Concejal-Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, las siguientes atribuciones:

1ª.- Concesión de licencias de obras menores y sus prórrogas.

2ª.- Concesión de licencias para instalar grúas, plataformas, elevadores y otros elementos auxiliares para la construcción.

3ª.- Concesión de licencias para actos de división de terrenos o de parcelaciones de fincas, incluida la declaración de innecesariedad de las mismas.

4ª.- Incoación y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones en materia urbanística.

5ª.- La primera ocupación de las edificaciones e instalaciones concluida su construcción, así como la ocupación en caso de segundas o posteriores transmisiones de las mismas, de acuerdo con la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación, u otra que la sustituya.

6ª.- Declaración del desistimiento, la renuncia o la caducidad y proceder al archivo de solicitudes referidas a actos sujetos a licencia o autorización en materia urbanística.

7ª.- El otorgamiento de licencias para:

A) Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan lo imprescindible para la práctica ordinaria de labores agrícolas.

B) El levantamiento de muros de fábrica y el vallado en los casos y bajo las condiciones estéticas que exija la normativa urbanística aplicable.

C) La ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.

D) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.

E) La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo.

F) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase.

8ª.- Resolución de los expedientes relacionados con las licencias de vados.

9ª.- Incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones tipificadas en la normativa estatal, autonómica y local reguladora de las materias de medio ambiente, salvo cuando la competencia para sancionar venga atribuida expresamente a otro órgano municipal.

10ª.- Autorizar el uso de Salones de Juntas de la sede del Consejo Municipal Agrario.

11ª.- Aprobar las bases que rigen los concursos de pintura, murales, fotografía, redacción, poesía, etcétera, relacionadas con las materias que son objeto de esta delegación cuando la cuantía de los premios no exceda de 12.020'24 euros.

12ª.- Inicio de los expedientes de contratación que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación.

13ª.- La aprobación de los expedientes de contratación, la adjudicación y, en su caso, la resolución de los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta Delegación, cuando el presupuesto de los mismos sea inferior a 30.050'61 euros.

14ª.- Todas las actuaciones que corresponde a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación con los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, con excepción de la aprobación del expediente, la adjudicación de la licitación y, en su caso, la resolución del contrato, cuando el presupuesto del mismo sea igual o superior a 30.050'61 euros.

15ª.- En materia de prevención de la contaminación y calidad ambiental:

A) Resolución de los expedientes tramitados en relación con la comunicación ambiental.

B) Remisión de informes a la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrada, suspendiendo el plazo para resolver, a efectos de silencio.

C) Incoación y resolución de los procedimientos para imponer sanciones por acciones u omisiones tipificadas en la legislación sectorial existente en materia de prevención de la contaminación y calidad ambiental, excepto la retirada temporal o definitiva de la licencia ambiental, salvo que se atribuyan expresamente a otro órgano municipal.

Tercero.- Delegar en el Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Concejal-Delegado de Infraestructuras, Ermitas, Servicios Urbanos y Salud Pública, las siguientes atribuciones:

1ª.- Resolución de expedientes relativos a la ocupación de la vía pública, así como los permisos de venta ambulante de carácter esporádico (incluida su autorización, denegación y devolución de garantías).

2ª.- Autorizar el uso de las Ermitas Municipales.

3ª.- Devolución de garantías ingresadas por ocupación de la vía pública.

4ª.- Incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones tipificadas en la normativa estatal, autonómica y local reguladora de las materias de Salud Pública, salvo cuando la competencia para sancionar venga atribuida expresamente a otro órgano municipal.

5ª.- Incoar y resolver los expedientes para la concesión de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y demás actuaciones previstas en la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, sobre Protección de Animales de Compañía, Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, Decreto 145/2000, de 26

de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos y Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía, animales potencialmente peligrosos y sobre el servicio municipal de recogida de animales y demás normas que las desarrollen o en lo sucesivo las sustituyan.

6ª.- Incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones tipificadas en la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, sobre Protección de animales de compañía, Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos, Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos y Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía, animales potencialmente peligrosos y sobre el servicio municipal de recogida de animales y demás normas que las desarrollen o en lo sucesivo las sustituyan.

7ª.- Aprobar las bases que rigen los concursos de pintura, murales, fotografía, redacción, poesía, etcétera, relacionadas con las materias que son objeto de esta delegación cuando la cuantía de los premios no exceda de 12.020'24 euros.

8ª.- En materia de contratación (Infraestructuras, Servicios Urbanos y Salud Pública):

A) Inicio de los expedientes de contratación de gestión de servicios públicos, servicios y consultoría y asistencia que por su objeto les correspondan.

B) Todas las actuaciones que corresponde a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación con los contratos de gestión de servicios públicos, servicios y consultoría y asistencia, que por su objeto les correspondan, de presupuesto igual o inferior a 120.202'42 euros.

C) Liquidación, devolución y cancelación de las garantías de los contratos.

Cuarto.- Delegar en el Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde-Concejal Delegado de Transporte y Movilidad Urbana las siguientes atribuciones:

1ª.- Inicio de los expedientes de contratación de gestión de servicios públicos, servicios y consultoría y asistencia que por su objeto les correspondan.

2ª.- Todas las actuaciones que corresponde a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación con los contratos de gestión de servicios públicos, servicios y consultoría y asistencia que por su objeto les correspondan, de presupuesto igual o inferior a 120.202'42 euros.

3ª.- Liquidación, devolución y cancelación de las garantías de los contratos.

4ª.- Aprobar las bases que rigen los concursos de pintura, murales, fotografía, redacción, poesía, etcétera, relacionadas con las materias que son objeto de esta delegación cuando la cuantía de los premios no exceda de 12.020'24 euros.

Quinto.- Delegar en el Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Seguridad Pública las siguientes atribuciones:

1ª.- Incoación y resolución de los procedimientos para la imposición de sanciones de competencia municipal por acciones u omisiones tipificadas en las siguientes disposiciones legales:

A) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

B) Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Y normas que las desarrollen o que en lo sucesivo las sustituyan.

C) Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.

D) Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

E) Y en general por acciones u omisiones tipificadas en todo tipo de normas, tanto estatales y autonómicas como Ordenanzas y Bandos Municipales, cuya sanción no esté atribuida de forma expresa a otro órgano, incluso por desobediencia a los órganos de gobierno municipal o a sus agentes, con excepción de aquellas sanciones de naturaleza urbanística, sanitaria y tributaria que se hayan delegado en otros Tenientes de Alcalde o Concejales.

2ª.- Aprobación de las bases que rigen los concursos de pintura, murales, fotografía, redacción, poesía, etcétera, relacionadas con la materia de Seguridad Pública cuando la cuantía de los premios no exceda de 12.020'24 euros.

3ª.- Iniciación de los expedientes de contratación que por su objeto le correspondan.

4ª.- En relación con las materias y servicios que competen a las delegaciones integradas en esta Área de Gobierno, las facultades que la legislación vigente atribuye a la Junta de Gobierno Local, para:

A) La aprobación de los expedientes de contratación, así como la adjudicación y modificación, autorizando, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente, cuando se trate de contratos menores, según la legislación vigente.

B) La aprobación de proyectos que puedan ejecutarse mediante diversos contratos menores aunque el importe total del proyecto exceda de la cuantía prevista para éstos.

Sexto.- Delegar en la Ilustrísima señora Teniente de Alcalde-Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Desarrollo Local, Comercial y Consumo, las siguientes atribuciones:

1ª.- Incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones tipificadas en la normativa estatal, autonómica y local reguladora de las materias de consumo y

comercio, salvo cuando la competencia para sancionar venga atribuida expresamente a otro órgano municipal.

2ª.- Resolver los procedimientos para aprobar las altas, bajas y cambios de titularidad de los puestos de venta no sedentaria en mercados extraordinarios (Mercado del Lunes y del Grao).

3ª.- Aprobar las bases que rigen los concursos de pintura, murales, fotografía, redacción, poesía, etcétera, relacionadas con las materias que son objeto de esta delegación cuando la cuantía de los premios no exceda de 12.020'24 euros.

4ª.- Inicio de los expedientes de contratación que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación.

5ª.- La aprobación de los expedientes de contratación, la adjudicación y, en su caso, la resolución de los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, cuando el presupuesto de los mismos sea inferior a 30.050'61 euros.

6ª.- Todas las actuaciones que corresponde a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en relación con los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta Delegación, con excepción de la aprobación del expediente, la adjudicación de la licitación y, en su caso, la resolución del contrato, cuando el presupuesto del mismo sea igual o superior a 30.050'61 euros.

7ª.- Liquidación, devolución y cancelación de las garantías de los contratos, una vez finalizado el plazo de garantía.

Séptimo.- Delegar en el Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde-Concejal Delegado de Cultura las siguientes atribuciones:

1ª.- Autorizar el uso del Planetario Municipal, del Recinto de la Pérgola, la Casa Municipal de Cultura, las Ermitas Municipales y demás edificios e instalaciones que por su destino tengan relación con las competencias atribuidas a esta delegación, así como las liquidaciones, devoluciones y

cancelaciones de las fianzas prestadas por la utilización del Recinto de la Pérgola.

2ª.- Iniciar los expedientes de contratación que por su objeto le correspondan.

3ª.- Aprobar los expedientes de contratación, la adjudicación y, en su caso, la resolución de los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta Delegación cuando el presupuesto de los mismos sea inferior a 30.050'61 euros.

4ª.- Todas las actuaciones que corresponde a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación con los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, con excepción de la aprobación del expediente, la adjudicación de la licitación y, en su caso, la resolución del contrato cuando el presupuesto sea igual o superior a 30.050'61 euros.

5ª.- Liquidación, devolución y cancelación de las garantías de los contratos, una vez finalizado el plazo de garantía.

6ª.- Solicitar a "Proyecto Cultural de Castellón, Sociedad Anónima" la cesión gratuita del uso de salas e instalaciones del Auditori i Palau de Congressos de Castelló y suscribir la documentación que conlleve dichas cesiones.

7ª.- Aprobación de las bases que rigen los concursos de pintura, murales, fotografía, redacción, poesía, etcétera, relacionadas con las materias de cultura, cuando la cuantía de los premios no exceda de 12.020'24 euros.

8ª.- Autorizar y disponer el gasto que proceda abonar a los miembros de los jurados (que no reúnan la condición de Concejal) de los premios y concursos que se convoquen en las materias y servicios que competan a la delegación.

Octavo.- Delegar en la señora Concejala-Delegada de Educación las siguientes atribuciones:

1ª.- Iniciar los expedientes de contratación que por su objeto les correspondan.

2ª.- Aprobar los expedientes de contratación, la adjudicación y, en su caso, la resolución de los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, cuando el presupuesto de los mismos sea inferior a 30.050'61 euros.

3ª.- Todas las actuaciones que corresponde a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en relación con los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, con excepción de la aprobación del expediente, la adjudicación de la licitación y, en su caso, la resolución del contrato cuando el presupuesto sea igual o superior a 30.050'61 euros.

4ª.- Liquidación, devolución y cancelación de las garantías de los contratos, una vez finalizado el plazo de garantía.

5ª.- Aprobación de las bases que rigen los concursos de pintura, murales, fotografía, redacción, poesía, etcétera, relacionadas con las materias de educación cuando la cuantía de los premios no exceda de 12.020'24 euros.

6ª.- Autorizar y disponer el gasto que proceda abonar a los miembros de los jurados (que no reúnan la condición de Concejal) de los premios y concursos que se convoquen en las materias y servicios que competan a la delegación.

Noveno.- Delegar en la Ilustrísima señora Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía las siguientes atribuciones:

1ª.- Autorizar el uso de las instalaciones del Centro Polifuncional "Urban Castelló" y demás edificios e instalaciones que por su destino estén relacionados con las competencias de esta Tenencia de Alcaldía.

2ª.- Iniciar los expedientes de contratación que por su objeto les correspondan.

3ª.- Aprobar los expedientes de contratación, la adjudicación y, en su caso, la resolución de los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, cuando el presupuesto de los mismos sea inferior a 30.050'61 euros.

4ª.- Todas las actuaciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en relación con los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación con excepción de la aprobación del expediente, la adjudicación de la licitación y, en su caso, la resolución del contrato, cuando el presupuesto del mismo sea igual o superior a 30.050'61 euros.

5ª.- Liquidación, devolución y cancelación de las garantías de los contratos, una vez finalizado el plazo de garantía.

6ª.- Aprobar las bases y designar los miembros de los tribunales o comisiones en los procesos de selección de alumnos y becarios.

7ª.-Aprobación de las bases que rigen los concursos de pintura, murales, fotografía, redacción, poesía, etcétera, relacionadas con las materias de esta delegación, cuando la cuantía de los premios no exceda de 12.020'24 euros.

8ª.- Autorizar y disponer el gasto que proceda abonar a los miembros de los jurados (que no reúnan la condición de Concejal) de los premios y concursos que se convoquen en las materias y servicios de su delegación.

Décimo.- Delegar en el Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Administración y Participación Ciudadana las siguientes atribuciones:

En materia de la delegación de Recursos Humanos:

1ª.- Aprobar o resolver sobre las siguientes materias:

A) Nóminas, cotizaciones sociales, y pagos complementarios que se realicen a través de la nómina, así como dietas, indemnizaciones, abono de gastos de matrícula (dietas e indemnizaciones por la asistencia a cursos, jornadas, seminarios y similares, autorizados por el

Ayuntamiento). Referido tanto al personal como a los miembros de la Corporación.

B) Cotizaciones sociales de miembros de la Corporación y Personal del Ayuntamiento.

C) Indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones y otras reuniones o actos.

D) Dietas o indemnizaciones y gastos de viaje por asistencia a Tribunales y Comisiones de Selección de Personal.

E) Gastos de matrículas en cursos de formación profesional del personal de Ayuntamiento (gastos de inscripción en acciones formativas).

F) Ayudas individualizadas, así como reintegro de gastos de farmacia, siempre que la cuantía individual no exceda de 1.500 euros.

G) Concesión de anticipos reintegrables, incluso los relativos a adquisición o rehabilitación de viviendas.

2ª.- Conceder permisos y licencias.

3ª.- Resolver procedimientos y adoptar medidas sobre cumplimiento o incumplimiento del horario, así como adoptar las medidas necesarias para controlar el absentismo laboral.

4ª.- Aprobar los descuentos que legalmente procedan por incumplimiento de la jornada u horario de trabajo o por la realización de huelgas.

5ª.- Adoptar las medidas exigidas por la legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales.

6ª.- Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

7ª.- Aprobar las listas de admitidos y excluidos en procesos selectivos.

8ª.- Efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección y comisiones de valoración.

9ª.- Llevar a cabo todo tipo de nombramientos provisionales (interinos, por mejora de empleo, comisión de servicios...).

10ª.- Autorizar o denegar las solicitudes de permuta de puestos de trabajo.

11ª.- El reconocimiento de los servicios prestados.

12ª.- Aprobar el pase a la segunda actividad.

13ª.- El reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del contrato de asistencia médica.

14ª.- Incoar expedientes disciplinarios y ordenar la realización de informaciones reservadas por faltas disciplinarias del personal del Ayuntamiento.

15ª.- En relación con las materias y servicios que competen a esta Concejalía-Delegada, las facultades que la legislación vigente atribuye a la Junta de Gobierno Local para:

A) La aprobación de los expedientes de contratación, así como la adjudicación y modificación, autorizando, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente, cuando se trate de contratos menores, según la legislación vigente.

B) Liquidación, devolución y cancelación de las garantías de los contratos.

C) La aprobación de proyectos que puedan ejecutarse mediante diversos contratos menores aunque el importe total del proyecto exceda de la cuantía prevista para éstos.

En materia de la delegación de Contratación y Patrimonio:

1ª.- Autorizar y disponer los gastos de comunidad y de servicios correspondientes a inmuebles de propiedad municipal o derivados de ejecución de contratos de arrendamiento suscritos por este Excelentísimo Ayuntamiento con una cuantía máxima de 1.500 euros.

2ª.- Actualizar las rentas derivadas de los contratos de arrendamiento de inmuebles cuando así esté previsto en los mismos.

3ª.- Autorización para ocupar en precario inmuebles municipales.

4ª.- Autorización de ocupación de viviendas municipales de carácter social.

5ª.- Reintegro de cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en favor de los arrendadores correspondientes a inmuebles arrendados a este Excelentísimo Ayuntamiento.

6ª.- Inicio de los expedientes de contratación que por su objeto les correspondan.

7ª.- La aprobación de los expedientes de contratación, la adjudicación y, en su caso, la resolución de los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, cuando el presupuesto de los mismos sea inferior a 30.050'61 euros.

8ª.- Todas las actuaciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en relación con los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, con excepción de la aprobación del expediente, la adjudicación de la licitación y, en su caso, la resolución del contrato, cuando el presupuesto del mismo sea igual o superior a 30.050'61 euros.

9ª.- Revisión de los precios unitarios de los contratos de suministro en caso de prórroga contractual, siempre que ello esté previsto en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la contratación.

10ª.- Devolución y cancelación de garantías definitivas constituidas en contratos de suministros o servicios una vez finalizado el plazo de garantía.

11ª.- Devolución y cancelación de garantías definitivas constituidas por los adjudicatarios de concesiones administrativas y de enajenaciones de bienes municipales.

Décimoprimer.- Delegar en el miembro no electo de la Junta de Gobierno Local, Delegado de Economía y Hacienda, las siguientes atribuciones:

1ª.- Incoar y resolver expedientes sancionadores en materia tributaria.

2ª.- Aprobar la compensación de deudas.

3ª.- Cualquier otra resolución relativa a la gestión y recaudación de ingresos de derecho público y patrimoniales, tanto para su aprobación, anulación o devolución.

4ª.- En relación con la gestión, liquidación y recaudación de Impuestos, Tasas, Precios Públicos y demás Ingresos Públicos Municipales para:

A) Aprobar las liquidaciones provisionales y definitivas, así como el reconocimiento de exenciones y bonificaciones que procedan.

B) Aprobar altas, bajas y demás modificaciones del Catastro, padrones o matrícula de exacciones municipales de pago periódico, reconociendo las exenciones y bonificaciones que procedan, incluso las variaciones por alteraciones de orden físico, económico o jurídico y la inclusión, exclusión o alteración de datos, personales y materiales.

C) Aprobar la devolución de cantidades ingresadas indebidamente.

D) Conceder fraccionamientos y aplazamientos de deudas cuya cuantía no exceda de 3.000 euros, con dispensa de prestación de garantía cuando proceda.

E) Aprobar la devolución de cantidades derivadas de la normativa de cada tributo.

Décimosegundo.- Delegar en la señora Concejala-Delegada de Juventud las siguientes atribuciones:

1ª.- Autorizar el uso de las instalaciones del Casal Jove y demás edificios e instalaciones que por su destino estén relacionados con las competencias atribuidas a esta delegación.

2ª.- Autorizar y disponer el gasto que proceda abonar a los miembros de los jurados (que no reúnan la condición de concejal) de los premios y concursos que se convoquen en las materias y servicios que le competan.

3ª.- Iniciar los expedientes de contratación que por su objeto les correspondan.

4ª.- Aprobar los expedientes de contratación, la adjudicación y, en su caso, la resolución de los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, cuando el presupuesto de los mismos sea inferior a 30.050'61 euros.

5ª.- Liquidación, devolución y cancelación de las garantías de los contratos, una vez finalizado el plazo de garantía.

6ª.- Todas las actuaciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación con los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, con excepción de la aprobación del expediente, la adjudicación de la licitación y, en su caso, la resolución del contrato cuando el presupuesto sea igual o superior a 30.050'61 euros.

7ª.- Aprobación de las bases que rigen los concursos de pintura, murales, fotografía, redacción, poesía, etcétera, que se convoquen en materia de juventud cuando la cuantía de los premios no exceda de 12.020'24 euros.

Décimotercero.- Delegar en la señora Concejala-Delegada de Promoción de la Igualdad las siguientes atribuciones:

1ª.- Autorizar y disponer el gasto que proceda abonar a los miembros de los jurados (que no reúnan la condición de Concejal) de los premios y concursos que se convoquen en las materias y servicios que le competan como Concejala-Delegada.

2ª.- La aprobación de los expedientes de contratación, así como la adjudicación y modificación, autorizando, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente, y, en su caso, la resolución de los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, cuando el presupuesto de los mismos sea inferior a 30.050'61 euros.

3ª.- Todas las actuaciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación con los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, con excepción de la aprobación del expediente, la adjudicación de la licitación y, en su caso, la resolución del contrato cuando el presupuesto sea igual o superior a 30.050'61 euros.

4ª.- Liquidación, devolución y cancelación de las garantías de los contratos, una vez finalizado el plazo de garantía.

5ª.- La aprobación de proyectos que puedan ejecutarse mediante diversos contratos menores aunque el importe total del proyecto exceda de la cuantía prevista para éstos.

6ª.- Aprobación de las bases que rigen los concursos de pintura, murales, fotografía, redacción, poesía, etcétera, que se convoquen en materia de promoción de la igualdad cuando la cuantía de los premios no exceda de 12.020'24 euros.

Décimocuarto.- Delegar en la Ilustrísima señora Teniente de Alcalde Concejala-Delegada de Gente Mayor las siguientes atribuciones:

1ª.- Autorizar y disponer el gasto que proceda abonar a los miembros de los jurados (que no reúnan la condición de Concejal) de los premios y concursos que se convoquen en las materias y servicios que le competan como Concejala-Delegada.

2ª.- La aprobación de los expedientes de contratación, así como la adjudicación y modificación, autorizando, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente y, en su caso, la resolución de los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta delegación, cuando el presupuesto de los mismos sea inferior a 30.050'61 euros.

3ª.- Todas las actuaciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en relación con los contratos que por su objeto corresponda tramitar a esta Delegación, con excepción de la aprobación del expediente, la adjudicación de la licitación y, en su caso, la resolución del contrato cuando el presupuesto sea igual o superior a 30.050'61 euros.

4ª.- Liquidación, devolución y cancelación de las garantías de los contratos, una vez finalizado el plazo de garantía.

5ª.- La aprobación de proyectos que puedan ejecutarse mediante diversos contratos menores aunque el importe total del proyecto exceda de la cuantía prevista para éstos.

6ª.- Aprobación de las bases que rigen los concursos de pintura, murales, fotografía, redacción, poesía, etcétera, que se convoquen en materia de Gente Mayor, cuando la cuantía de los premios no exceda de 12.020'24 euros.

Décimoquinto.- Las delegaciones para incoar y resolver o aprobar expedientes o procedimientos señaladas en los apartados anteriores comprenderán las facultades necesarias para:

A) Iniciar, ordenar, resolver y ejecutar los correspondientes procedimientos e, incluso, para nombrar los instructores y secretarios de los mismos, cuando legalmente sea necesario, así como para resolver los motivos de abstención formulados por éstos o de recusación alegados por los interesados.

B) Resolver los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones dictadas por ellos mismos, en virtud de las delegaciones conferidas en este acuerdo.

Décimosexto.- No obstante las delegaciones efectuadas en los apartados anteriores, esta Junta de Gobierno local podrá ejercer cualquiera de las atribuciones delegadas en este acuerdo para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, adoptando el acuerdo correspondiente.

Decimoséptimo.- El presente acuerdo sustituye y deja sin efecto el adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2007, por el que se delegaban atribuciones en los Tenientes de Alcalde, en los Concejales y en el Delegado de Economía y Hacienda de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Décimoctavo- Sin perjuicio de su aplicación inmediata, notifíquese el presente acuerdo a los señores Concejales-Delegados y al Delegado en quienes se hacen estas delegaciones, que se entenderán tácitamente aceptadas si en

el plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación, los interesados no presentan renuncia expresa ante esta Junta de Gobierno Local. Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”